

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 075
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2021

ENERO 2022

ЕНЕВО 5055



DECRETO Nº 498/22- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 03 de Enero de 2.022.- **Sra. KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. Nº 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 499/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 03 de Enero de 2.022.-Sra. GRANDE MARIELA D.N.I. Nº24.435.806 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 500/2022 – DESIGNACION DE SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Sub-Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos previsto por la Ordenanza Nº 260/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Sub-Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:

Art. 1º): DESIGNESE, al Sr. **LIZARAZU, WALTER EDUARDO** D.N.I. Nº **31.461.376**, como Sub-Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal Nº 260/19, promulgada según Decreto Nº 775/19.-

Art. 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el Art. 5º del ANEXO I de la Ordenanza Nº 260/19.-

Art. 3º): EL PRESENTE, tendrá vigencia a retroactiva a partir del 01 de Enero de 2022.-

Art. 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 501/2022 – Implementación de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El comienzo del nuevo año de 2022 y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:

Art. 1º): Crease para el ejercicio Año 2022 una caja para cambio de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00) y Caja Chica de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00).-

Art. 2º): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

Art. 3º): La Caja Chica se destinara al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).-

Art. 4º): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica será autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

Art. 5º): cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuanta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

Art. 6º): Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 502/2022 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva Nº 221/18 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6º (Sexto) bimestre del año 2021 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.022.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 492/21, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6º bimestre /21 que opera el 10 (diez) de Enero de 2022 hasta el 10 de Febrero de 2022.-

Art. 2º): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual 313/21 hasta el día Diez (10) de Febrero de 2022 inclusive.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 503/2022 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de Cuota Vivienda Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. A) de los boletos de compra venta oportunamente celebrados entra la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco de Programa federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos originarios y Rurales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento opera el día 15 (quince) del mes de enero de 2022.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera el 15 (quince) de Enero de 2022 hasta el 18 (Dieciocho) de Febrero de 2022.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 504/22.- AMPLIACION PRESUPUESTARIA I.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 314/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2022, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Argentina Hace ampliación red cloacal, Argentina Hace ampliación red cloacal zona sur, Argentina Hace cordón cuneta y badenes, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4º de la Ord. N° 314/21 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2022 en la suma de \$44.947.119,88 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$216.389.619,88.-

ARTICULO 2º): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2022 en la suma de \$44.947.119,88 el cual asciende a la suma total de \$216.389.619,88.-

ARTICULO 3º): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 314/21.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 505/22.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 3 de Enero de 2.022.-

Sra. BORCHE ROSANA MABEL DNI: 29.026.582.

DECRETO N° 506/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2022 .-

DECRETO N° 507/22.- ACEPTANDO RENUNCIA.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

La renuncia presentada el día 26/01/2022 por la Sra. Barón María Griselda y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el agente municipal a cargo de la Tesorería Municipal designado según decreto N° 11/00 de fecha 29 de Febrero de año 2000, renuncia al cargo designado por motivos de índole personal, ello a partir del día 31/01/2022 próximo;

Que, esta Presidencia decide aceptar la renuncia, agradeciendo al agente municipal la colaboración puesta en el desempeño en el cargo;

Que, es necesario cubrir el cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica de Municipios, para lo cual corresponde comunicar fehacientemente a los empleados municipales que podrían desempeñar el cargo;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Barón María Griselda, DNI N°: 14.629.192, a cargo provisoriamente de la Tesorería de la Municipalidad de Herrera designado oportunamente según Decreto N° 11/00 de fecha 29 de Febrero de año 2000, a partir del día 31 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, agradecer al agente la colaboración brindada en el desempeño del cargo.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE, a la agente municipal Auxiliar Administrativa, Contadora Pública Nacional, Evangelina Fabre, sobre la vacancia provisoria del cargo de Tesorera Municipal y a los fines de cubrir la misma transitoriamente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 508/22.- NOMBRANDO CAJERA MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la vacancia en puesto administrativo existente,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de fallecimiento de la Cajera Municipal que se desempeñaba en el puesto, ha quedado vacante dicho cargo;

Que, el mismo debe ser cubierto con la designación de persona idónea para tal función;

Que, la Sra. Barón María Griselda, D.N.I. N° 14.629.192, se venía desempeñando como Tesorera del Municipio ha demostrado reunir las condiciones personales y profesionales para desempeñarse eficientemente en la misma;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE designar a la Sra. Barón María Griselda, D.N.I. N° 14.629.192 a para el cargo de Cajera Municipal, Categoría 1 en la Planta permanente del Personal de la Municipalidad de Herrera con las funciones inherentes al cargo y a partir del 1° de Febrero del año 2022.-

ARTICULO 2°): DISPONESE agradecer al agente la colaboración brindada en el desempeño del cargo.-

ARTICULO 3°): SU RETRIBUCION será la correspondiente a la categoría 1 dentro de la escala Salarial vigente, con más los siguientes adicionales:

- FALLO DE CAJA: 20% de Categoría 10.-
- DEDICACION INTEGRAL: 95% de la Categoría de revista.-

ARTICULO 4°): DEROGUESE, toda norma anterior que se anteponga a la presente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 509/22.- NOMBRANDO TESORERA MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la vacancia en puesto administrativo existente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de renuncia de quien se desempeñaba en el puesto de Tesorera Municipal (categoría 1), ha quedado vacante dicho cargo;

Que, el mismo debe ser cubierto con la designación de persona idónea para tal función;

Que, la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025 se venía desempeñando como Auxiliar Administrativo del Municipio ha demostrado reunir las condiciones personales y profesionales para desempeñarse eficientemente en la misma;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPÒNESE designar a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025 para el cargo de Tesorera Municipal, Categoría 1, en la Planta permanente del Personal de la Municipalidad de Herrera con las funciones inherentes al cargo y a partir del 1º de Febrero del año 2022.

ARTICULO 2º): DISPONESE agradecer al agente la colaboración brindada en el desempeño del cargo.-

ARTICULO 3º): SU RETRIBUCION será la correspondiente a la categoría 1 dentro de la escala Salarial vigente, con los adicionales correspondientes que se venían liquidando en dicho cargo.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 510/22.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$475.000,00 los 5.000 litros - (\$95.00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º): LLÁMASE a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º): Fijese como precio de referencia la suma \$475.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día 2 de Febrero de 2022 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.

ARTICULO 3º): El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 511/22.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Enero 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10.768, F° 164, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Los Inmigrantes N° 164 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO - RESTO/BAR";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 01 de Febrero de 2022 *-PROVISORIAMENTE POR EL PLAZO DE TRES MESES-*, el local para comercio, de la Sra. PESENTI, YANINA VANESA C.U.I.T. N°: 27-27294071-7 que funcionará bajo el rubro: "KIOSCO - RESTO/BAR", Registrado en el Expte. N° 10768 F° 164, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera